



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 0021755/2008 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **11 JUN 2010**

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 12/13vta. por el Sr. LUIS MARCELO CAMAYO, agente legajo 29.180 del Hospital Nacional de Clínicas, en contra de la Resolución Rectoral 2487/09 (fs. 8/9) que rechazó su reclamo administrativo con relación a la bonificación que percibe en concepto de Antigüedad; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos en que funda el recurso el Sr. Camayo no alcanzan para modificar el criterio sostenido en el acto atacado, el que fuera dictado sobre la base de la opinión jurídica expresada por la asesoría de esta Casa en Dictámenes 43.427 y 43.521;

Que la cuestión no ha sido tratada "a mano alzada" –como se señala en el escrito recursivo– sino correctamente, puesto que la Universidad abona el adicional por Antigüedad dentro de los parámetros determinados por el Art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06;

Que lo anterior surge de que la concepción moderna del principio de legalidad excluye cualquier atribución jurídica que carezca de una base normativa de sustentación, de tal suerte que la Administración obtiene legalidad en su actuación cuando tiene respaldo en una regulación propia, y los órganos institucionales no tienen más competencia que aquella que las normas jurídicas les atribuyen;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado en esta instancia por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 45.027 (fs. 15/vta.),

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración deducido por el agente del Hospital Nacional de Clínicas LUIS MARCELO CAMAYO (Leg. 29.180) en contra de la Resolución Rectoral 2487/09 y concederle el recurso jerárquico incoado en forma subsidiaria ante el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1027